

ATHA-DAH-FCES-007-001-163

Secciones para el año 1732.

En la Villa de Charulco con Juan de Arminon, apremio, día del mes de
Enero de mill Setecientos y Treinta y dos años por Testimonio de mi el escriuano según
taron los Señores Justicia y Regim. de ella y para mas y mas sana parte de sus Señores
para efecto de hacer la eleccion de Oficios publicos de ella para todo este año.

179
Removiendo Tratado y confiendo en la forma Ordinaria especialm. lo perteneciente al
Servicio de Dios nro. S. (Vn y Vn. de esta Villa entre ambos estados Noble y Real.
eleccion y promesa por electores para la primera eleccion a D. Fern. de Montoya y a D. Lope
y a D. Andres de Abecia ambos vecinos de ella y de su estado de Cavalleros huxos de algo, que
nos amando aceptado y jurado en forma el encargo de tales Informes huxaron dha
eleccion en la forma, modo y manera siguiente =

Por Alcalde Ordinario por dho estado Noble a D. Lope de Abecia

Por Regidor por dho estado Noble a D. Andres de Abecia

Por Pro. Sindico Real. al dho Andres de Abecia

Por Alguacil Ordinario a D. Diego de Lere

Por Maordomo del Ospital al S. D. Joseph de Montoya y Larate

Por Colector de Duitas a Gabriel de Montoya

Por Jefe del Vno a D. Andres de Abecia

Por Apurador del Campo, a D. Joseph de Montoya. Todos de dho estado Noble en la eleccion
se hizo notoria adho vecinos y por lo electo, que aceptado y precedido formal Juramento de
cada uno, de ellos para el No de sus Oficios que daran en gobernar de ellos y para que
Conte lo mismo =

Ante mi
Juan Diaz de Ovante